

0733-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las ocho horas con cincuenta y nueve minutos del diecinueve de abril de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido DE LOS TRABAJADORES en el cantón ZARCERO de la provincia ALAJUELA.

Mediante auto n.º 0170-DRPP-2021 de las diecisiete horas con trece minutos del once de febrero de dos mil veintiuno, este Departamento le indicó al partido De Los Trabajadores que, en relación a la estructura partidaria del cantón de Zarcero, de la provincia de Alajuela, se encontraban pendientes de designar los cargos de secretario propietario, tesorero suplente, fiscal propietario, un delegado territorial propietario y un delegado territorial suplente, dado que no constaban en el expediente del partido político las cartas de aceptación de los señores Luis Francisco Blanco Guzmán, cédula de identidad n.º 206500793, Sergio Andrés Marín Benavides, cédula de identidad n.º 206030818, y Óscar Mario Alfaro Muñoz, cédula de identidad n.º 206150214, nombrados en ausencia en dichos cargos en la asamblea del veintiocho de enero de dos mil veintiuno, razón por la cual se le instó al partido político a presentar las cartas respectivas, o bien, celebrar una nueva asamblea cantonal para designar los cargos vacantes.

Ahora bien, en fecha nueve de abril de dos mil veintiuno, el partido De Los Trabajadores presentó en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Civil, las cartas de aceptación originales de los señores Blanco Guzmán, Marín Benavides y Alfaro Muñoz, en las que consta su consentimiento con respecto a los cargos en que fueron designados en la asamblea de marras.

En virtud de lo anterior, las inconsistencias señaladas en el auto de cita fueron subsanadas y la estructura designada por el partido De Los Trabajadores en el cantón de Zarcero, de la provincia de Alajuela, quedó integrada, en forma completa, de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN ZARCERO**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
206480156	DIEGO ALBERTO BARRANTES MORALES	PRESIDENTE PROPIETARIO
206500793	LUIS FRANCISCO BLANCO GUZMAN	SECRETARIO PROPIETARIO
204560418	ANA GRACE MARIN VARGAS	TESORERO PROPIETARIO
204140203	ELSIDA EUGENIA MORALES CORRALES	PRESIDENTE SUPLENTE
601550488	LUIS ALBERTO BARRANTES NOGUERA	SECRETARIO SUPLENTE
206030818	SERGIO ANDRES MARIN BENAVIDES	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA**Cédula****206150214****Nombre****OSCAR MARIO ALFARO MUÑOZ****Puesto****FISCAL PROPIETARIO****DELEGADOS****Cédula**

206480156

204140203

601550488

204560418

206500793**206030818****Nombre**

DIEGO ALBERTO BARRANTES MORALES

ELSIDA EUGENIA MORALES CORRALES

LUIS ALBERTO BARRANTES NOGUERA

ANA GRACE MARIN VARGAS

LUIS FRANCISCO BLANCO GUZMAN**SERGIO ANDRES MARIN BENAVIDES****Puesto**

TERRITORIAL PROPIETARIO

TERRITORIAL PROPIETARIO

TERRITORIAL PROPIETARIO

TERRITORIAL PROPIETARIO

TERRITORIAL PROPIETARIO**TERRITORIAL SUPLENTE**

Tome en consideración la agrupación política, que la estructura del cantón de Zarceró, de la provincia de Alajuela, se encuentra vigente hasta el día veintinueve de junio del año dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos realizados en la asamblea que nos ocupa, entrarán en vigencia una vez que se tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras y sea acreditado por la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales correspondientes a los delegados territoriales, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 5282-E3-2017 del Tribunal Supremo de Elecciones de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez

**Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos**

MCV/vcm/ach

C.: Exp. n.º 213-2016, partido DE LOS TRABAJADORES

Ref., No.: 699, 588 / 4011, 3244-**2021**